



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02278-2025
Expediente Caratula	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA ARGENTINA DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - C.D. N° 162/25
Movimiento Número	VI-02278-2025-I-0025
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 3026/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (11/12/2025 11:04:32)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-02278-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 162/25 con la firma Ediciones RAP S.A. tendiente a la **RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA ARGENTINA DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica, mediante correo electrónico en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y presupuestos de referencia, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001, informando que la Revista es exclusiva de la Editorial Rap.

Que dicha funcionaria informó que la firma La Editorial RAP proporciona la única base de datos que integra jurisprudencia, doctrina y legislación especializada en Derecho Administrativo, información de gran utilidad para la Dirección Técnico Legal de este Poder Judicial, motivo por el cual resulta necesario contar con la suscripción por período de 12 (doce) meses, comprendidos entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.

Que el servicio a contratar incluye la provisión de un (01) enlace al sitio www.revistarap.com.ar para acceder a todas las secciones del sitio, el acceso a 6 (seis) números bimestrales de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (Edición Online), descargas y accesos sin límites a toda la base de datos digital de doctrina de



Ediciones RAP S.A. y consulta de material de legislación y jurisprudencia, que cuenta con actualización semanal.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a la firma Ediciones Rap S.A. (movimiento N° I-0008), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0009.

Que en movimiento N° I-0012, la Directora del Centro de Documentación Jurídica, intervino indicando que la oferta cumple técnicamente con lo requerido.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 281.235,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Ediciones RAP S.A. para el único renglón del formulario de pedido de presupuesto, -mov. N° I-0008-, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0019.

Que en movimiento N° I-0014 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Requerimientos de Tracto Sucesivo en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0024).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.



Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 162/25 con la firma Ediciones RAP S.A., CUIT N° 30-70778707-0 para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA ARGENTINA DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, el único renglón del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 281.235,00).

Artículo 2do.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	481	Activos intangibles varios.	\$281.235,00
				\$281.235,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Ediciones RAP S.A..

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Ediciones RAP S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-